



MATRICULACIÓN CURSO 2021-2022

¿Quién debe hacer la matrícula?

TODO EL ALUMNADO

De nueva incorporación: Infantil 3 años o nueva incorporación de cualquier nivel educativo que haya sido admitido en el proceso de escolarización.

El alumnado ya matriculado en el colegio. La matrícula es anual. Estar matriculado en un curso no presupone estarlo en el siguiente.

Plazo de presentación:

Del 1 al 8 de junio, ambos inclusive

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS 2021-2022 (Aula Matinal, Comedor, Actividades Extraescolares)

¿Quién lo puede solicitar?

CUALQUIER ALUMNO/A DEL CENTRO que lo necesite

Plazo de presentación:

Del 1 al 8 de junio, ambos inclusive

* **Transporte Escolar:** solicitud en el Ayuntamiento de Marbella - Delegación de Cultura



TRÁMITE DE MATRÍCULA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

- ❖ **TELEMÁTICA** (Secretaría Virtual de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía - Con clave IANDE o Certificado Digital)

www.colegiovicentealeixandremarbella.com

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/>

- ❖ **PRESENCIAL** (excepcional – cita previa en secretaría - Teléfono: 951270539):

→ Acudir al Centro, previa cita para recoger sobre de matrícula y de servicios complementarios, en su caso.

→ Entregar impreso debidamente cumplimentado y firmado (descargar previamente de la página web del Centro)

- [ANEXO IV: Matrícula Segundo Ciclo de Educación Infantil](#)
- [ANEXO V: Matrícula en Educación Primaria](#)
- [ANEXO VI: Matrícula en Educación Especial \(Aula Específica\)](#)
- [ANEXO RELIGIÓN \(obligatorio para todas las familias\)](#)

→ Documentación necesaria (servicios complementarios):

- Certificado de vida laboral actualizado
- Certificado del horario laboral
- N° Cuenta Bancaria
- Sentencia de divorcio o Convenio regulador
- Libro de familia (en caso de familia monoparental)
- Certificado médico actualizado de alergias o intolerancias del alumno



→ **Solicitud de bonificaciones:** Anexo V de la orden de 17 de abril de 2017 (modificado en el anexo II de la Orden de 27 de marzo de 2019), pueden descargárselo desde la página web del Centro o desde la de la Consejería de Educación y Deporte.

Plazo solicitud: del 1 al 7 de septiembre

- TODO USUARIO QUE TENGA GARANTIZADA LA GRATUIDAD DE SERVICIO DEBERÁ SOLICITAR LA BONIFICACIÓN. ES OBLIGATORIO.
- LA ÚNICA EXCEPCIÓN A LO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SON LOS USUARIOS DEL PRAI (SYGA), a los que se les aplicará automáticamente una bonificación del 100% en el comedor escolar 1 , una vez marcada esta circunstancia en la pantalla correspondiente de Séneca, a efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 64 del Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. Esta excepción solo afecta al comedor escolar, por lo que en caso de solicitar otros servicios complementarios deberán presentar la correspondiente solicitud de bonificación, con independencia de la bonificación que podría corresponderles en los mismos.

NOTA: *Se atenderá de forma presencial por motivos que, previamente por teléfono estén justificados. El trámite debe ser telemático en su totalidad para poder cumplir con las medidas de seguridad y facilitar la misma atención a todas las solicitudes, debido al elevado número de alumnado y el plazo establecido por la Consejería de Educación y Deporte para todos los centros de Andalucía.*

Gracias por su colaboración.

La Dirección